

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.360 · 1994

FERIADOS NACIONALES

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Feriados Nacionales

Ley Nº 24.360

Modificación del artículo 3º de la Ley Nº 23.555.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3º de la Ley 23.555 por el siguiente texto: 'Se exceptúan de las disposiciones del artículo 1º los feriados nacionales correspondientes a Viernes Santo, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 25 de Diciembre y 1º de Enero'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI — FAUSTINO MAZZUCCO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan J. Canals.

VEREDICTA LEYES

Feriados Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).